

**ACTA****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A BALONMANO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL**

En la Casa Consistorial de Bolaños de Calatrava, siendo las 10:40 horas, del día 23 de agosto de 2024, se reúne el órgano de selección para la resolución de alegaciones presentadas al acta provisional y publicar las baremaciones definitivas del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Monitor/a Balonmano, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal; cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

El órgano de selección queda constituido de la forma siguiente:

Presidenta:

D^a. M^a Luisa Rubio Aldaria. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria:

D^a. Pilar López García. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

D. Javier Gil Calzado. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D. Javier Ruiz-Valdepeñas Aguilar. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D. Emeterio Muñoz Martínez. Funcionario de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Asiste mediante videoconferencia)

Seguidamente el Tribunal procede a comprobar las alegaciones al acta provisional presentadas por una aspirante del mencionado procedimiento selectivo.

Con fecha 19 de julio de 2024, D^a. Nazaret Gracia Sánchez solicita la revisión y corrección de la valoración obtenida en el acta de fecha 27 de mayo de 2024.

El tribunal vuelve a revisar la documentación aportada por la aspirante junto a su solicitud de participación en este procedimiento selectivo y desestima la misma en base a las siguientes apreciaciones:

Las bases específicas que rigen la convocatoria de los procedimientos de estabilización para las



ACTA

plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 establecen como requisitos específicos de acceso a la plaza de Monitor/a Balonmano estar en posesión de titulación como Monitor/a de Balonmano, así como acreditar la ausencia de antecedentes de naturaleza sexual mediante la presentación del correspondiente certificado.

La aspirante aporta en el momento de presentación de solicitudes dicha documentación, lo que le permite participar en este proceso selectivo. Esta documentación, al exigirse como requisito de acceso, no se toma en consideración para la valoración de méritos; además que, en el caso de que hubiera sido un mérito evaluable, la aspirante no se lo puntuó en su autobareación.

Por otro lado, la base novena, apartado 9.2.1 establece que *"En el concurso se puntuarán únicamente los méritos incluidos en la autobareación que hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes."*

Asimismo, el apartado 9.2.5. concreta la misma diciendo que: *"No se valorarán los méritos que no hayan sido puntuados por los aspirantes en el apartado "Autobareación". Tampoco se valorarán los méritos cuya acreditación documental no se haya realizado en el momento de presentación de la solicitud."*

La aspirante, en el apartado de méritos académicos se puntuó un curso de monitora de actividades juveniles, pero no aporta la documentación acreditativa de tales méritos, es decir, el título.

Por lo expuesto, el resultado de la fase de concurso del Monitor/a Balonmano, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal, queda tal como se expuso en el acta de fecha 27 de mayo de 2024, que es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		PROFESIONALES	ACADÉMICOS	
Aranda López, María Dolores	***8074**	0,65	4,00	4,65
García Peco, José Antonio	***8350**	0,52	4,00	4,52
Sobrino Muñoz, Alba	***2704**	0,39	0,00	0,39
Gracia Sánchez, Nazaret	***2392**	0,13	0,00	0,13
Aguilar Almansa, Ana María	***2980**	0,00	0,00	0,00
Carballo Maeso, Miguel Ángel	***9116**	0,00	0,00	0,00

En consecuencia, este órgano de selección propone a D^a. María Dolores Aranda López, la aspiran-



Expediente: BOLANOS2023/3628

ACTA

te que ha superado este procedimiento selectivo por obtener la mayor puntuación en la fase de concurso, para su contratación como personal laboral fijo-discontinuo a jornada parcial.

Contra lo acordado en la presente, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha indicada en la que se procede a la publicación de la presente Acta en el Tablón de Edictos de esta Corporación. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con esta entidad local, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 10:45 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes y por mi, la Sra. Secretaria, que doy fe.



INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por ADMINISTRATIVO NOMINAS MARIA LUISA RUBIO ALDARIA el 13/09/2024
09:44:08

Firmado por COORDINADOR DEPORTES JAVIER GIL CALZADO el 13/09/2024 10:11:42

Firmado por TÉCNICO DESARROLLO LOCAL Y COORDINADOR UNIVERSIDAD POPULAR JAVIER RUIZ
VALDEPEÑAS AGUILAR el 13/09/2024 10:42:08

Firmado por EMETERIO MUÑOZ MARTINEZ el 13/09/2024 11:27:08

Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 13/09/2024 15:14:54